

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

805

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

5ª seccion: número 64. *En la Gaceta de Madrid del dia 4 de junio del año próximo pasado número 914 está inserto el Real decreto siguiente:*

Impulsada por el mas vivo interes por cuanto pueda contribuir al bien y prosperidad de los pueblos, y siendo urgente la necesidad de proveer á la conservacion y fomento de los montes nacionales, en atencion á lo que me habeis espuesto, he venido en decretar, á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

Artículo 1.º Los montes baldíos, realengos y de dueño no conocido, como pertenecientes á la nacion en general, son administrados por el Gobierno.

Art. 2.º Esta administracion será regida por una oficina general, establecida en la corte con el título de Direccion general de Montes nacionales, dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península.

Art. 3.º En las provincias estará á cargo de los gefes políticos; en los partidos al del alcalde primero constitucional, ó de la persona que nombre el gefe político, y en cada pueblo al del alcalde primero constitucional. Cuando el alcalde primero constitucional del pueblo cabeza de partido sea el encargado de los montes nacionales del mismo, se

82
considerará tambien en el propio especial encargo que tienen los demas alcaldes en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4.º Para la guarda y conservacion de los montes baldíos y realengos, situados en el término de cada pueblo, se nombrarán por el gefe político los celadores necesarios con aprobacion de la Direccion general.

Art. 5.º Esta y sus dependientes en el ramo se encargarán desde luego de los montes que notoriamente pertenezcan á la nacion, y dedicarán ante todo sus cuidados á averiguar y deslindar con toda claridad los que deben pertenecer á la indicada clase, tomando posesion de ellos.

Art. 6.º En tanto que no se promulgue la nueva ley, y publiquen las ordenanzas que han de regir este importante ramo, la Direccion dará sus instrucciones, conforme á las ordenanzas de 1833 en todo cuanto no se oponga á las leyes y decretos vigentes, y propondrá al Gobierno todas las reformas que crea convenientes.

Art. 7.º La direccion liquidará las cuentas de los atrasos que se deben al ramo de montes por los derechos, arbitrios y multas que cobraba hasta el restablecimiento del decreto de las Cortes de 14 de enero de 1812, y pasando las notas de débitos á los gefes políticos, estos harán que ingresen sus productos en poder de los comisionados pagadores del Ministerio de la Gobernacion de la Península con las formalidades de cuenta y razon establecidas. A la misma liquidacion y pago deberán sujetarse todos cuantos hayan manejado fondos del ramo antes del restablecimiento del mencionado decreto, y tambien los que por mala inteligencia ó abuso de él lo hayan hecho despues sin facultad de dicha direccion.

Art. 8.º Estas liquidaciones y pagos han de estar completamente concluidos en el término de tres meses desde la publicacion del presente Real decreto.

Art. 9.º La direccion general de montes nacionales se compondrá de un director con 400 rs. anuales de sueldo, un inspector visitador facultativo con 360 rs., un secretario con 200, dos oficiales con 14 y 120 rs., dos escribientes con 5 y 40, y un portero con 40.

Art. 10. La direccion formará á la mayor brevedad una instruccion clara, sencilla y suficiente sobre el proceder que deberán observar sus dependientes, y con lo demas que estime conducente al fomento y conservacion de los montes, lo hará presente por conducto del Ministerio de la Gobernacion de la Península para la debida Real aprobacion ó resolucion.

Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 31 de mayo de 1837.—A D. Pio Pita Pizarro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 24 de abril de 1838.—
Juan Bautista de Lecuna.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El señor intendente militar del distrito de Granada, ha dirigido al de este el edicto siguiente:

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principará á correr desde 1.º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo de 1839, bajo las condiciones aprobadas por S. M. para este ramo, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta intendencia militar: en el concepto de que debiéndose celebrar esta subasta con arreglo á lo resuelto por S. M. en real orden de 7 de junio de 1835, se efectuará solo un remate en esta capital con arreglo al art. 1.º de la de 13 de mayo de 1830, para el qual he señalado el día 15 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en mi despacho sito en el edificio ex-convento de san Francisco de esta ciudad.

Los comisarios de guerra de los cantones ó plazas de este distrito, por una real orden de 29 de abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene, cuya real orden como el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos ministros; debiendo hallarse en el mio las indicadas proposiciones precisamente doce ó quince días antes del referido remate. Granada 1.º de abril de 1838.—Pablo de Henales.—Francisco Biagi secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANACOR.

Mes de marzo de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

Reales vellon.

Cobrado: Del libro de la talla vecinal. 2520 1/5

Pagado: Por déficit del mes anterior. 807 17

Al maestro de primeras letras por su salario. 730 4

Al oficial sache de San Lorenzo. 79 28

Al juez de primera instancia de este partido. 1332 9

A las almonedas de esta villa. 573 1

A D. Lorenzo Galmés 159 15

A Gabriela Jaume 258

A la comadre por conducir un espósito 43 6

A id. por id. id. 43 6

A D. Pedro Jaime Rosselló notario. 148 5

Total data. 4174 16

Déficit. 1654 11

Manacor 1º de abril de 1838.—Vº Bº.—El alcalde—Miguel Sa-
las.—Por el depositario—Miguel Domenge y Mas.

Palma 25 de abril de 1838.—Publíquese y al espediente.—El
Gefe político—Juan Bautista de Lecuna.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 1248.
A S. Felipe Neri de Valencia.

Once cahizadas 5 hanegas 2 cuarterones y 20 brazas de
huerta en dicha ciudad, Cuartel de Rusafa, partida del
Monte Olivete, y en ellas una casa-alquería, tasado todo en. 120380

A los dominicos de la misma ciudad.

Una casa-horno de pan-cocer en la misma, calle de
S. Bult, n. 14, en. 52000

Otra casa en la calle de Cuarte, estramuros de la mis-
ma, ns. 2, 3 y 4, y un huerto anejo, cerrado de pared, en. 66500
Que perteneció á los mercenarios de S. Pedro Nolasco de la misma.

Una casa en la misma, calle de la Ensalada, n. 21,
manz. 72, en. 23000

A la Congregacion de S. Felipe Neri de la misma.

Otra id. en la misma, calle de Fraraders ó Porchets,
n. 2, manz. 109, en. 25000

Que perteneció á los carmelitas calzudos de la misma.

Una casa en la misma, Plaza del Cármen, ns. 1 y 2,
manz. 188, en. 48500

A la referida Congregacion de la misma.

Otra casa baja y escalerilla en la misma, calle de las
Cocinas del Hospital, ns. 12 y 13, manz. 142, en. 20150

Otra id. en la misma calle, ns. 31 y 32, manz. 243, en. 21150

A los bernardos de Monserrat de la misma.

Otra id. calle de Rusafa, n. 25, manz. 18, en. 22500

Que perteneció á los mínimos de S. Sebastian de la misma.

Una casa-horno, en la misma, calle de Cuarte, estra-
muros, n. 16, en. 29500

A S. Felipe Neri de la misma.

Otra casa y escalerilla en la misma, calle del Triador,
ns. 1 y 2, manz. 243, en. 22150

A los dominicos de la misma.

Otra id. en la misma, calle de la Corona, ns. 2, 3 y 4,
manz. 201, consistente en 2 casas bajas y una escalerilla
con 4 habitaciones, en. 61000

ANUNCIO n. 249.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital los dias 16 y 17 del mes próximo, de una á dos de la tarde, ante los señores jueces de primera instancia de la misma, y escribanias que se citarán, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que pertenecieron á las monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte.

Una casa en la cuesta de Sto. Domingo titulada de la
Portería, n. 6, manz. 404, que tiene de línea por la fa-
chada principal 99 pies, con sitio de 3546 pies superficia-
les, tasada en. 263766

Otra id. calle del Rubio, con vuelta á la del Tesoro
Alta, n. 47, manz. 472, que tiene de línea por la fachada
principal 104 pies, con sitio de 3592 pies
superficiales, tasada en. 68840

A los mercenarios calzados de la misma.

Otra id. calle de Segovia, n. 40, manz. 192, con acce-
sorias á la Cuesta de la Vega, por la que tiene el n. 11, y
de línea por la fachada principal de la primera calle 146

pies, y por la segunda 137 de los mismos, con sitio de 15365 pies superficiales, en 558541

A las monjas de S. Fernando de la misma.

Otra id. calle de Fúcar, n. 11, manz. 253, con vuelta á la del Gobernador, que tiene de línea por la primera calle 34 pies, y por la segunda 115 pies de la misma, con sitio de 5149 pies superficiales, en. 150942

Otra id. calle de los Tres Peces, n. 28, manz. 24, que tiene de línea por la fachada principal 24 pies, con sitio de 2464 pies superficiales, en. 96692

A las monjas de D. Juan de Alarcon de la misma.

Otra id. calle de la Cruz, n. 17, manz. 213, que tiene de línea por la fachada principal 43 pies, con sitio de 2464 pies superficiales, en. 156931

A las monjas trinitarias descalzas de la misma.

Otra id. calle de Cervantes, (antes de Francos) n. 20, manz. 229, que tiene de línea 27 pies con sitio de 1458 pies superficiales, en. 76987

A los mercenarios descalzos de Sta. Bárbara de la misma.

Un corralon contiguo á dicho convento con la entrada por la calle de Sta. Teresa, manz. 280, el cual forma parte de la huerta, en razon de no tener pared de cerramiento por aquella parte, pero se considera separado en virtud á la diferencia en altura del terreno que los separa, teniendo su entrada á parte como queda dicho; el que tiene de línea por la fachada de la calle de St. Teresa 93 pies: la medianería de la derecha, que forma cerramiento con el patio, atrio ó lonja del convento de Sta. Teresa, tiene de todo fondo 126 pies, con sitio de 20683 pies superficiales, con 4 galerías cubiertas para apilar madera, en las que hay habitacion y pequeña cocina para el capataz, en 60646

Que perteneció al convento de la Victoria de la misma.

Una casa calle de Majaderitos Angosta, n. 7, manzana 207, que tiene de línea por la fachada principal 29 pies, con sitio de 1503 pies superficiales, en. 116510

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle del Caballero de Gracia, n. 25 manz. 294, que tiene de línea por la fachada principal 45 pies, con sitio de 1903 pies superficiales, en. 152240

A las monjas trinitarias descalzas de la misma.

Otra id. calle de Cantarranas esquina á la de S. José, (hoy Costanilla de las Trinitarias) n. 22, manz. 231, que tiene de línea por la fachada principal 24 pies, y por la de la Costanilla 110, con sitio de 2697 pies superficiales en. 50465

Otra id. de la misma procedencia, calle de Cantarranas, n. 35, manz. 232, que tiene de línea 33 pies, con sitio de 1502 pies superficiales, en. 52568

Otra id. de igual procedencia, calle de S. Bartolomé, n. 12, manz. 306, que tiene de línea por la fachada principal 41 pies, con sitio de 2735 pies superficiales, en. 169219

A las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma.

Otra id. calle de Travesía de S. Mateo n. 9 manz. 328, que tiene de línea por la fachada principal 57 pies, con sitio de 4263 pies superficiales, en. 122364

Otra id. de la misma procedencia, calle de Silva, con vuelta á la del Perro, n. 24, manz. 447, que tiene de línea por la fachada principal 23 pies, y por la del Perro 61 pies, con sitio de 1484 pies superficiales, en. 206622

Fincas cuyo remate se ha verificado.—ANUNCIO n. 250.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 62 del martes 15 de noviembre último, anuncio 194, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Luis Mayans, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Francisco Montoya, las fincas siguientes:

Que pertenecieron á las monjas descalzas Reales de esta corte.

Una casa en la calle de Capellanes, n. 9, manz. 394, con sitio de 2107 pies superficiales, en 135100 rs. vn. 251000

Otra id. en la referida calle, n. 7, que forma parte en la manz. 394 del n. 2, con sitio de 7478 pies superficiales, en 411500 rs. vn. 845000

A las monjas de la Concepcion gerónima de la misma.

Otra id. calle de Embajadores, n. 30, manz. 64, que tiene de sitio 5175 pies superficiales, en 183712 rs. vn. 401000

A las monjas Baronas de la misma.

Otra id. calle de la Magdalena (hoy de Pizarro), n. 12, manz. 461, que tiene de sitio 3160 pies superficiales, en 167311 rs. vn. 260000

A las monjas de los Angeles de la misma.

Otra id. calle de Jacometrezo, n. 63, manz. 379, con sitio de 1508 pies superficiales, en 75326 rs. vn. . . 156000

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle Ancha de Peligros, n. 14, manz. 267, con sitio de 6737 pies superficiales, en 404220 rs. vn. 731000

ANUNCIO n. 251.

Que pertenecieron á los trinitarios descalzos de Jesus Nazareno de esta corte.

Una casa en la calle de Sta. Maria, n. 38, manz. 244, que tiene de sitio 1831 pies superficiales, en 64930 rs. vn. 91000

Otra id. calle de las Huertas, con fachada á la de Cantarranas, n. 41 por la primera y 14 por la segunda, que tiene de sitio 4472 pies superficiales, en 265520 rs. vn. 450000

Otra id. plazuela de Anton Martin, n. 46, manz. 155, con sitio 660 pies superficiales, en 78740 rs. vn. . . 192000

Otra id. calle de la Esperanza, n. 8, manz. 32, que tiene de sitio 2600 pies superficiales, en 62412 rs. vn. 120000

A los monjas de la Magdalena de la misma.

Otra id. calle de Atocha, n. 61, manz. 235, que tiene de sitio 4789 pies superficiales, en 420113 rs. vn. . . 1512000

Fincas rústicas en la villa de Arjete pertenecientes á los carmelitas descalzos y monjas carmelitas descalzas de Cuenca.

Una tierra en la referida villa, de uso de pastos, formada de terrazgos de diferentes calidades, conocida con el nombre del Prado del Regado, de 160 fan., en 32000 122000

Otra id. denominada la Cerrada, de 20 fanegas, tasada en 4000 rs. vn.—Varios pedazos de tierra al rededor del cerro Fajero, de 60 fanegas, en 9000 rs.—En el cerro del Fajero, de 220 fanegas, en 13200 rs. Total 26200. 52000

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.